



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 DIC 2017

2013/05/001/5389

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprobó la reforma de Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP.

RESULTANDO: I) que la aprobación referida se concedió, en el entendido que la reforma de estatutos se efectuaría en los términos expuestos en el testimonio notarial agregado de fojas 10 a 15 del expediente.

II) que la interesada presentó escrito manifestando que los términos de la reforma de estatutos, serán los agregados de fojas 55 a 61 y no los expresados en el testimonio notarial referido en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: I) que corresponde en consecuencia, dictar resolución que deje sin efecto la referida en el Visto.

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, no opuso observaciones a la última versión presentada de los Estatutos, aconsejando el dictado de la presente Resolución.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017.

2º) Apruébase la reforma de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP, en los términos expuestos en el proyecto de reforma agregado a las actuaciones de fojas 55 a 61.

3º) Notifíquese, expídase testimonio, comuníquese y archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1590

VC/A-MR